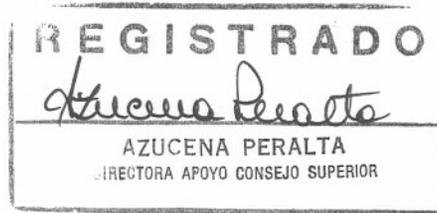




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1659/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la excepción al régimen de correlatividades formulada por el alumno José María DURANTE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 908 – Reglamento de Estudios, modificó normas de excepciones para cursar asignaturas correlativas establecidas en la Ordenanza N° 710, cambiando de número de materias a carga horaria, situación no prevista por el recurrente al planificar su plan de cursado para el año lectivo 2000.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1659/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

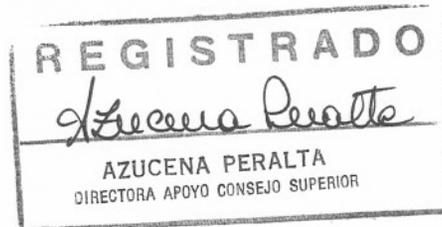
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1659/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación IV simultáneamente con materias pertenecientes a 6° año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1985, al alumno José María DURANTE, Legajo N° 07-73562-3.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 931/2000

UTN
MEL




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C